



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**INDICE**

- 1.....Constancias catastrales.
- 2.....Medidas y remedidas.
- 3.....Croquis y planos.
- 4.....Permisos de construcción.





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA  
DEPARTAMENTO DE COPAN  
HONDURAS, C.A.





**SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO**

<b>SERVICIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>TASA</b>
1. Constancias catastrales	-El contribuyente se presenta con la Solicitud verbal o escrita en el departamento de catastro. -Brindara datos personales de el y el bien inmueble a su favor.	-Solvencia Municipal -Copia del documento de la propiedad. -Identidad del propietario del inmueble.	-Se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro en la página 47.
2. Medidas y remedidas	-El contribuyente se presenta con la Solicitud verbal o escrita en el departamento de catastro. -Define para que necesita remedir el terreno.	-Solvencia Municipal -Copia del documento de la propiedad o escritura pública. -Identidad del propietario del inmueble.	-No se cobra por este servicio.

	-Definir fecha de medida.		
3. Croquis y planos	-El contribuyente se presenta con la Solicitud verbal o escrita en el departamento de catastro. -Medición del terreno con sus medidas en GPS y su grafica correspondiente	-Solvencia Municipal -Copia del documento de la propiedad. - Identidad del propietario del inmueble.	-Se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a la tabla de medidas y elaboración de planos en la página 47

4. Permisos de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El contribuyente se presenta con la Solicitud verbal o escrita en el departamento de catastro.</li> <li>-Inspección de terreno donde se pretende construir.</li> <li>-Presupuesto realizado por el contribuyente de acuerdo a el desarrollo de la obra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Solvencia Municipal</li> <li>-Copia del documento de la propiedad.</li> <li>-Presentar plano y presupuesto de la construcción.</li> <li>- Identidad del propietario del inmueble.</li> <li>-RTN del propietario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a la tabla de permisos de construcción en la página 50.</li> </ul>

  
  
 Jefe de Catastro  
 Milton Daniel Madrid